



ACTA Nº 4

Exp. 202300000131.

PROCEDIMIENTO ABIERTO “PRTR. SERVICIOS PARA IMPLANTAR UNA SOLUCIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO”.

En Madrid, a las 13:00 h del día 11 de junio de 2024, se reúnen en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública las personas que a continuación se relacionan y que constituyen la mesa de contratación de este organismo:

PRESIDENTA:	Dña. María Eugenia Gil Díaz
ABOGADO DEL ESTADO:	D. Pablo Crevillén Verdet
INTERVENTORA DELEGADA:	Dña. Marta Martín Amigo
VOCAL:	D. Raúl Manrique Rojo
VOCAL:	D. Fernando Dominguez Vargas
SECRETARIA:	D. Dña. Aránzazu Gómez Plaza

La reunión tiene por objeto la continuación del procedimiento abierto arriba reseñado, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante del INAP, el 19 de enero de 2024; en el D.O.U.E el día 19 de enero de 2024; y en el B.O.E. de fecha 6 de febrero de 2024.

El plazo para la admisión de ofertas finalizó el 8 de marzo de 2024 a las 23:59 h.

1º. Estudio y valoración del informe de contestación a la justificación de oferta anormalmente baja.

En fecha 9 de mayo de 2024, se solicitó a la empresa ODILO TID, SL. con CIF: B30856439, que justificara el bajo nivel de precios ofertado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. El plazo para el envío de la justificación finalizó el 20 de mayo de 2024 a las 16:33 horas.





Recibida contestación en plazo, se somete la misma a consideración de la unidad proponente del contrato, la cual redacta un informe de análisis de la justificación presentada por ODILO TID, SL. con CIF: B30856439, que se somete ahora a la consideración de esta Mesa.

Del estudio del informe de contestación a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ODILO TID, SL. con CIF: B30856439, se concluye que procede proponer, al órgano de contratación, EXCLUIR a dicho licitador, por existir razones fundamentadas que permiten interpretar que no resulta posible que la empresa mencionada pueda prestar el servicio, con los precios ofertados.

La decisión tomada se motiva, con arreglo al artículo 88.6 de la LPACAP, en el informe redactado por la unidad proponente del contrato, que se añade a la presente a dichos efectos.

2º. Propuesta de adjudicación al siguiente licitador mejor valorado

En consecuencia, se procede a proponer, como segundo licitador mejor valorado a la UTE: **UTE ACCENTURE - ADD4U - SKYLAB CODERS ACADEMY (CIF: B79217790)**.

Esta propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación, una vez haya quedado acreditada la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar que se establecen en el PCAP, y de conformidad con lo dispuesto al artículo 150.2 de la LCSP.

Concluida esta sesión, se levanta acta y se procederá a requerir al licitador, quedando condicionada la adjudicación a la recepción de la documentación acreditativa de los mencionados requisitos.

LA SECRETARIA

p. a.: Aránzazu Gómez Plaza

LA PRESIDENTA

María Eugenia Gil Díaz

